



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Lunes, 17 de octubre de 1988. — Número 207

Página 2.465

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 29 de septiembre de 1988, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a «Cultivos Marinos Alfoz, S. L.», para la instalación, explotación y funcionamiento de la ensenada de Calderón, y sus correspondientes tomas de agua y evacuación al mar, término municipal de Alfoz de Lloredo, distrito marítimo de Requejada 2.466

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente de información pública 2.466

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Junta de Castilla y León. — Permiso de investigación denominado Conde de Villagodio 2.466

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes en alta tensión números 106/88 y 113/88 2.467

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 01L-382/88 y 01L-368/88 2.467

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Villacarriedo. — Devolución de fianza solicitada por la empresa «Elecnor, S. A.» 2.468

3. Economía y presupuestos

El Astillero. — Presupuesto reformado del proyecto de ensanche y urbanización entre Juntovía y Los Mozos, expediente 24/88 2.468

Ribamontán al Mar. — Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número

ro dos dentro del actual presupuesto ordinario para 1988 2.468

Hermanidad de Campoo de Suso. — Aprobado el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto ordinario para 1988 2.468

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia para ampliación de taller de chapa y pintura a mecánica 2.469

Valdáliga. — Información pública 2.469

Los Corrales de Buelna. — Licencia para la actividad de una carpintería de aluminio 2.469

Piélagos. — Licencia para instalación de un supermercado 2.469

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 717/83 2.469

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 408/88 2.469

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.018/88 2.470

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 548/87 2.470

Juzgado de Distrito de Villacarriedo. — Expedientes números 258/88, 250/87 y 58/88 2.470

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 1.027/87 2.471

Juzgado de Distrito de Castro Urdiales. — Expediente número 180/87 2.471

Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo. — Expediente número 316/87 2.472

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 711/86 2.472

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de septiembre de 1988, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a «Cultivos Marinos Alfoz, S. L.», para la instalación, explotación y funcionamiento de la ensenada de Calderón, y sus correspondientes tomas de agua y evacuación al mar, término municipal de Alfoz de Lloredo, distrito marítimo de Requejada.

Vista la petición formulada por «Cultivos Marinos Alfoz, S. L.», para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento de cultivos marinos, situado en las proximidades de la ensenada de Calderón y sus correspondientes tomas de agua y evacuación al mar, destinado al cultivo de rodaballo («scophthalmus maximus»), término municipal de Alfoz de Lloredo, distrito marítimo de Requejada.

Esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, previa información pública y oficial, según la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y a propuesta del Servicio de Actividades Pesqueras, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización se otorga sin perjuicio de derechos a terceros, y tendrá vigencia mientras se mantenga la actividad autorizada.

El emplazamiento del establecimiento de cultivos marinos y sus instalaciones, se ajustarán estrictamente al proyecto presentado, ocupando una superficie de dominio privado de 8.000 metros cuadrados.

Las obras de las instalaciones podrán dar comienzo a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria» y deberán quedar finalizadas en el plazo de un año, contado a partir de esa fecha.

Finalizadas las obras, el Servicio de Actividades Pesqueras realizará una inspección acreditativa de que el establecimiento de acuicultura, sus métodos de cultivo y demás, se ajustan al proyecto, autorizándose, si procede, el inicio de la puesta en explotación.

Segunda.—La autorización se otorga sin perjuicio de los trámites, obligaciones o autorizaciones, que el interesado debe cumplir u obtener, de orden administrativo, fiscal, sanitario o laboral.

Tercera.—El titular deberá franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos del Servicio de Actividades Pesqueras u otros designados por este Servicio, así como los de Sanidad. Facilitará en todo momento información sobre el proceso de cultivo a los técnicos del Servicio antes mencionado, así como cuantos datos sean interesados para el control estadístico.

Cuarta.—Por el titular de la instalación se justificará el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas,

o acreditar la declaración de no estar sujeto a tal impuesto, efectuada por la Delegación de Hacienda u oficina liquidadora correspondiente.

Quinta.—Deberán respetarse las servidumbres a que se refiere el capítulo II del título II de la Ley de Costas, de 28 de julio de 1988.

Sexta.—El titular de la instalación deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y la Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1973, sobre normas para otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos de piscicultura marina, y para regular su policía y vigilancia, así como cuantas disposiciones se hayan dictado o se dicten sobre la materia.

Séptima.—Esta autorización se extinguirá sin derecho a indemnización alguna, en los casos previstos en el artículo 5.º de la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y en la Norma 45 de la Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1973, por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes, o de aquellas disposiciones que en su día puedan dictarse sobre la materia, así como por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta Orden.

Santander a 29 de septiembre de 1988.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Julia Ibarguren Sáez para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Allendelagua (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 19 de julio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio Territorial de Economía en Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería se hace saber que por esta Jefatura del Servicio Territorial de Economía se ha admitido a trámite la solicitud del registro minero que a continuación se relaciona con expresión de su nombre, número, sustancia, número de cuadrículas, términos municipales afectos

tados y designación expresada por coordenadas geográficas de sus vértices.

Permiso de investigación denominado Conde de Villagodio; número 3.353; para sustancias de la sección D); de 125 cuadrículas mineras; términos municipales de Pesaguero (Cantabria) y Redondo-Areños y Lores (Palencia); punto de partida, 4° 36' 00" Oeste, 43° 03' 00"; V1 4° 28' 40" Oeste, 43° 03' 00"; V2 4° 28' 40" Oeste, 43° 00' 20"; V3 4° 29' 00"; Oeste, 43° 00' 20"; V4 4° 29' 00" Oeste, 43° 02' 20"; V5 4° 31' 00" Oeste, 43° 02' 20"; V6 4° 31' 00" Oeste, 43° 00' 40", y V7 4° 36' 00" Oeste, 43° 00' 40".

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Palencia, 27 de junio de 1988.—El jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 106/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Modernizar y mejorar las instalaciones existentes.

Características principales: Línea eléctrica subterránea a 55 KV. de subestación Candina a subestación Tantín, en doble circuito.

Tipo de cable: RSV-NM.

Número de circuitos: Dos.

Longitud de la línea: 3.135 metros.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 125.737.421 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de septiembre de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a infor-

mación pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 113/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Noja. Finalidad de la instalación: Modificar la actual línea Noja-Ris.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica denominada Noja-Ris.

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 941 metros.

Conductor: LA-110.

Origen: Apoyo número 18 de la línea Castillo-Noja.

Final: Centro de transformación Ris.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.297.334 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de septiembre de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01L-382/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra herederos de don don Miguel Yagüez Pérez, por infracción de Leyes sociales, reconociéndose descubiertos de cotización en el período 1 de enero a 23 de junio de 1988, afectando al trabajador don Francisco Novoa Oria, en la que se le concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de ciento cincuenta y dos mil setecientos noventa y tres (152.793) pesetas.

Para que sirva de notificación a herederos de don Miguel Yagüez Pérez, domiciliados últimamente en calle Mediterráneo, 3, Boo de Guarnizo, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria»

Santander, 12 de septiembre de 1988.—La jefa de la Sección, María Carmen Martínez Corbacho.

792

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01L-368/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra don Teodosio Alba Ingelmo, por infracción de Leyes sociales, reconociéndose descubiertos de cotización en el período 29 de enero a 11 de junio de 1986, afectando a la trabajadora doña

María Cruz Gutiérrez Gómez, en la que se le concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de noventa y nueve mil quinientas cuarenta y una (99.541) pesetas.

Para que sirva de notificación a don Teodosio Alba Ingelmo, domiciliado últimamente en calle Julián Urbina, Torrelavega, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria»

Santander, 12 de septiembre de 1988.—La jefa de la Sección, María Carmen Martínez Corbacho.

788

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que por la empresa «Elecnor, Sociedad Anónima», se ha solicitado la devolución de fianza, mediante cancelación de aval, por importe de 433.026 pesetas, constituida en garantía del contrato de ejecución de obras de «alumbrado público permanente en el municipio de Villacarriedo».

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de quince días puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Villacarriedo, a 12 de septiembre de 1988.—El alcalde, en funciones, G. Herrero Herrero.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de junio de 1988, aprobó el proyecto de ensanche y urbanización entre Juntovía y Los Mozos, expediente 24/88, redactado por el ingeniero de Caminos señor Osorio, con presupuesto reformado de 7.093.242 pesetas, y declaración de utilidad pública con necesidad de ocupación de los siguientes terrenos afectados de propiedad particular, entre otros:

Polígono 2; parcela, 227; propietarios, herederos de don Juan Escalante, hoy, doña Amelia y doña Prudencia Escalante; parcela, 3.020 metros cuadrados, y a ocupar, 130 metros cuadrados.

Polígono 2; parcela, 225; propietario, don Rufino Gómez Cagigas, hoy, don Manuel Pérez Rivero; parcela, 5.120 metros cuadrados, y a ocupar, 224 metros cuadrados.

Polígono 2; parcela, 548; herederos de don Miguel Escalante Sierra, hoy, doña Cristina Escalante; parcela, 1.360 metros cuadrados, y a ocupar, 24 metros cuadrados.

Lo que se somete a información pública por término de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiéndose aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u oponerse por las razones indicadas en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Astillero a 29 de septiembre de 1988.—El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 1988, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto ordinario para 1988, no habiéndose producido reclamación alguna, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
111,1	60	3.838.338
125,1	200.000	3.597.006
211,1	150.000	1.250.000
242,1	600.000	1.000.000
258,653	500.000	5.000.000
259,654	250.000	500.000
326,9	150.000	150.000
621	588.676	2.788.676

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, 2.438.736 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Ribamontán al Mar a 20 de septiembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ordinario de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Hermandad de Campoo de Suso a 3 de octubre de 1988.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Anastasio Sánchez Díez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ampliación de taller de chapa y pintura a mecánica, a emplazar en Bajada de Polio, bloque 10.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 26 de septiembre de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la solicitud de inclusión en suelo urbano de la localidad de El Tejo, en este municipio, barrio de Ceño y sitio de Ciñares-El Balcón, de la parcela número 64 del polígono 6 del Catastro, de 1.680 metros cuadrados de superficie, propiedad de don Emilio de Diego Ruisánchez, se somete a información pública por el plazo de un mes, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley del Suelo.

Valdáliga a 16 de septiembre de 1988.—El alcalde, Calixto García Gómez.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**EDICTO**

Por don Ignacio Cavia Martínez, en nombre de «Valjicer, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una carpintería de aluminio en la avenida de Cantabria, sin número, Somahoz, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 13 de septiembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**ANUNCIO**

Por don José Antonio Vega Berisa, vecino de Santander, en representación de «Vega Berisa, S. A.», se ha solicitado licencia para la instalación de un supermercado en Renedo, calle Aurelio Díez.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información al público por el término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 28 de septiembre de 1988.—El alcalde, Antonio Arce Vela.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Expediente número 717/83

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo número 717/83, promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», contra don Celedonio Gómez Fernández y doña Remedios Benito Calzada, mayores de edad, cónyuges, vecinos de Torrelavega, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la siguiente propuesta de providencia de la secretaria señora Villanueva:

En Santander, Juzgado Número Dos a 6 de octubre de 1988. Por habida la anterior ratificación, requiérase a los herederos de doña Remedios Benito Calzada, para que en término de tres días otorguen escritura pública a favor de la adjudicataria doña Luz María Cosío Rubín, respecto a la finca inscrita al tomo 1.400, libro 334, folio 141, finca 39.582, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio, haciéndose el mismo por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose entrega de los mismos a la adjudicataria para que cuide su cumplimiento. Así lo propongo a su señoría de que doy fe. Conforme, el magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero (rubricado).

Y para que sirva de requerimiento en forma a los herederos de doña Remedios Benito Calzada, expido el presente, en Santander a 6 de octubre de 1988.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 408/88

Don Antonio Muñoz Díez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 408/88, promovido por el procurador señor González Martín, en nombre y representación de don Arturo Canal Bezanilla, para

obtener la inmatriculación de las fincas que luego se dirán, al amparo de lo que previene el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, en relación con los artículos 272 al 287 de su reglamento.

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inmatriculación que se pretende a fin de que en término de diez días puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga.

Las fincas de que se tratan son las siguientes:

Finca A) Rústica en el pueblo de Bezana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitio o mies de Peredo, que tiene una extensión superficial de 22 carros o 39 áreas, que linda: Norte, don Arturo Canal (resto de F40 catastral) y doña Teresa Bezanilla Escobedo (F39 catastral); Este, don Arturo Canal Bezanilla (resto D F40 catastral y F42), hoy también don Arturo Canal Bezanilla; Sur, herederos de don Pedro del Río Ruiz (F^a catastral) y constructora «Cenavi» (F31 y 32), y Oeste, igualmente «Cenavi» (F32 catastral).

Finca B) Rústica en el pueblo de Bezana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitio o mies de Peredo, que tiene una extensión superficial de 1,5 carros o 2 áreas 68 centiáreas, y linda: Norte, don Francisco Blanco Bezanilla (F44 catastral); Sur y Oeste, don Arturo Canal Bezanilla (resto de F40 catastral), y Este, don Arturo Canal Bezanilla (F42 catastral).

Dado en Santander a 7 de septiembre de 1988.—El juez, Antonio Muñoz Díez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.018/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.018/88, por lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciado don Pascual Borja Barrul, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 3 de noviembre, a las diez quince horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 26 de septiembre de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 548/87

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 548/87, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 26 de octu-

bre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Antonio Ortiz Sainz, actualmente en paradero desconocido, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 4 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Cédula de citación

Expediente número 258/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Cantabria), en autos de juicio de faltas número 258/88, seguidos por imprudencia con daños, cito en forma a don Otto Steinhoff, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado de Distrito el próximo día 8 de noviembre, a las doce treinta horas, con apercibimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y que, en caso de incomparecencia sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al expresado, expido la presente, en Villacarriedo a 26 de septiembre de 1988.—La secretaria (ilegible). 815

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Expediente número 250/87

Doña Iciar Olaiz Polo, secretaria del Juzgado de Distrito de Villacarriedo y su demarcación (Cantabria):

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 250/87, se ha dictado en esta fecha sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva bastante son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Villacarriedo a 8 de junio de 1988. En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis María Pozo Fernández, juez del Juzgado de Distrito de Villacarriedo y su demarcación, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 250/87, seguido por imprudencia con resultado de muerte y lesiones en accidente de tráfico y a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra don Félix Sequera Ruiz, de cincuenta y siete años de edad, casado, conductor y vecino de Villaverde (Madrid), asistido del letrado don José Antonio Roiz Quintanilla.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Félix Sequera Ruiz y por extensión a don Eugenio Burdalo Serrano y la compañía de seguros «Mudspa», con declaración de oficio de las costas devengadas, y sin perjuicio de con cargo al seguro obligatorio, se dicte el oportuno auto de cuantía máxima en favor de los perjudicados reseñados en el encabe-

zamiento de la presente resolución, reservándose además expresamente las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Y no siendo firme, contra la misma cabe recurso de apelación dentro del término de veinticuatro horas a partir desde el de la última notificación, para ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los perjudicados en ignorado paradero siguientes: Doña Manuela Eurico Álvarez, don Miguel Nombela Galán y don Juan Manuel Bautista Iglesias, así como a todas las posibles partes que se encuentren en ignorado paradero.

Expido el presente, en Villacarriedo a 8 de junio de 1988.—La secretaria, Iciar Olaiz Polo. 540

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Expediente número 58/88

Doña María José Martínez Pérez, secretaria en funciones del Juzgado de Distrito de Villacarriedo, Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 58/88 seguidos en éste por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el pasado día 4 de febrero en este término judicial, se ha dictado en los mismos sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Villacarriedo a 19 de julio de 1988. En nombre de Su Majestad el Rey, la señora jueza de distrito de esta demarcación doña Pilar Ibáñez Bezanilla, ha visto y oído este juicio verbal de faltas número 58/88, seguido por lesiones, daños en tráfico con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública a virtud de atestado de la Guardia Civil.

Contra don Bryan Hargreaves, don Ángel Mora Pérez y don Manuel Sainz López y siendo partes, como responsables civiles directos don Juan Ángel Calzado de Castro, como representante en España de «Norwich Union Insurance», «Mutua Montañesa» y «Banco Vitalicio».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Bryan Hargreaves como autor responsable de una falta de simple imprudencia con el resultado de daños ya definida a la pena de 10.000 pesetas de multa y a que indemnice a don Ángel Mora Pérez en la cantidad de 261.594 pesetas con la R. C. D. de don Juan Ángel Calzado de Castro, representante en España de «Norwich Union Insurance», así como que debo condenar y condeno a don Manuel Sainz López como autor de una falta de simple imprudencia con el resultado de daños ya definida a la pena de 10.000 pesetas de multa o diez días de arresto sustitutorio en caso de impago o un día por cada 1.000 pesetas impagadas y a que indemnice a don Ángel Mora Pérez en la cantidad de 69.802 pesetas con la R. C. D. de la entidad aseguradora «Banco Vitalicio».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Bryan Hargreaves, en ignorado paradero en España y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Villacarriedo a 29 de julio de 1988.—La secretaria en funciones, María José Martínez Pérez. 681

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 1.027/87

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario titular del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.027/87, seguidos en este Juzgado de Distrito, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 19 de mayo de 1988. Vistos la señora jueza de distrito número dos, doña María Teresa Marijuán Arias, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado, don Bernardo Gárate Calderón, siendo partes doña María Luisa Gutiérrez Felices, como denunciante, tramitado con el número 1.027/87, por malos tratos de palabra y amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Bernardo Gárate Calderón, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña María Luisa Gutiérrez Felices, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 10 de junio de 1988.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío. 556

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Expediente número 180/87

Don Eduardo López López, secretario del Juzgado de Distrito de Castro Urdiales,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 180 del año 1987, seguido ante este Juzgado por daños en tráfico, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Castro Urdiales a 27 de junio de 1988. Vistos por don José Luis Gil Ibáñez, juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 180/87 en el que se siguió por imprudencia con resultado de muerte, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, en defensa de la acción pública, la comunidad hereditaria de don Luis Planillo Cantero, don Jesús María Aja Ortiz y la compañía «Mutua Montañesa de Seguros».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Jesús María Aja Ortiz de la falta de imprudencia de que venía siendo acusado por la acusación particular en esta causa, con declaración de oficio de las costas procesales y con reserva de acciones civiles a los posibles perjudicados. Dictándose, una vez firme esta resolución, el oportuno auto de cuantía máxima prevenido en la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis Gil Ibáñez (rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a la comunidad hereditaria de don Luis Planillo Cantero, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Castro Urdiales a 6 de julio de 1988.—El secretario, Eduardo López López. 608

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 316/87

Doña María Cecilia Suárez García, secretaria del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Cantabria),

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 23 de junio de 1988. Vistos por la ilustrísima señora doña Pilar Ibáñez Bezanilla, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 316 de 1987, sobre lesiones y daños por imprudencia en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que aparece como perjudicado don Benigno Castanedo Cagigas, mayor de edad, vecino de Villaverde de Pontones, y como denunciado don Gary Robert, en ignorado paradero, siendo responsable civil subsidiario don Alberto Baldi, en ignorado paradero y directa «Aurora Polar», representada por el letrado don Carlos Zamora, y «Mapfre-Agropecuaria», y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Gary Robert Guyatt como responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, costas del juicio, debiendo indemnizar a don Benigno Castanedo en 114.793 pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de don Alberto Baldi, y directa de «Agropecuaria Mapfre». Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pilar Ibáñez (rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el ilustrísimo señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.—El secretario, ilegible (rubricado).

Así resulta de los particulares a que me remito y para que sirva de notificación a los denunciados don Gary Robert Guyatt, y al responsable civil subsidiario

don Alberto Baldi, ambos en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 23 de junio de 1988.—La secretaria, María Cecilia Suárez García. 598

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 711/86

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 711/86, seguidos a instancias de don Juan José Maestro Gallardo, contra don Alberto Maroto Cuadra y otros, en concepto de prestación se ha dictado providencia que literalmente dice: Santander a 29 de junio de 1988. Dada cuenta con el anterior escrito únase a los autos de su razón. En su vista se tiene por anunciado por la parte demandada INSS y Tesorería General de la Seguridad Social recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en los presentes autos. Dése traslado a la parte contraria mediante entrega de copia y entréguese las actuaciones al letrado designado por la recurrente a fin de que en el plazo de diez días proceda a formalizar el recurso que intenta.

Lo acordó y firma su señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Alfonso Vea Contreras, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 5 de septiembre de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003